

SEPTIMA PAPELETA POR LA PAZ

Camilo González Posso

Es una buena señal que se haya comenzado a discutir sobre la forma de refrendación de los pactos de paz y sobre la necesidad de prepararse para una séptima papeleta en las elecciones de octubre de este año. Sobre esa línea se han escuchado propuestas desde varios sectores, incluidos los que representan Piedad Córdoba, Roy Barreras, ONGs como INDEPAZ y Plural, y hasta un grupo de jóvenes que adoptó el nombre Séptima Papeleta recordando el movimiento que con su voto en 1990 le abrió el camino a la Asamblea Constituyente. Las opciones de ese voto por la paz están abiertas: por un lado Consulta Popular o, por otro lado, un Mandato entendido como un pronunciamiento ciudadano de sentido político que respalda los acuerdos y que deja para posteriores trámites institucionales la letra menuda de los pactos.

El Fiscal ha señalado con razón que es muy complicado someter al pueblo mediante un referendo una lista de cien, e incluso más, opciones de reformas contenidas en los seis temas y 27 subtemas de la agenda que se procesa en La Habana y que serían por lo menos doscientos ítems si se incluyen los que se acuerden con el ELN. Tal como ocurrió en 2003 con la iniciativa del gobierno de Álvaro Uribe, la técnica del referendo no permite el voto en bloque por un Si o No al paquete general de acuerdos con múltiples medidas legales, constitucionales o administrativas. Si se trata de convocar al pueblo para que respalde los acuerdos, queda entonces la figura de Consulta Popular que se convocaría mediante proyecto de texto aprobado en el Senado a solicitud del Presidente de la República. Como dice la Ley 134/1994/art50 esa Consulta no puede incluir reformas constitucionales y en este caso podría ser sobre un enunciado general que le de un marco político de actuación al gobierno y al Congreso para la implementación de los acuerdos.

Humberto de la Calle ha aclarado que el gobierno mantiene la postura de someter a refrendación los pactos de paz, pero reconoce las dificultades técnicas de un referendo. De modo que el llamado de atención del Fiscal por lo pronto ha tenido el sano resultado de permitirle al gobierno salir del túnel por el cual se estaba metiendo de confundir

refrendación con referendo, pero a la vez abrir el abanico de posibilidades para que las discuta el país y las considere la mesa de negociación.

Faltan muchos temas por tratar en La Habana y aún no se instala la mesa con el ELN. Y como lo ha reconocido De la Calle, todos son complejos, con distancias enormes entre lo que pretende la guerrilla y lo que está dispuesto a conceder el gobierno. La sola mención de estos asuntos lleva a pensar que es poco probable que se tengan todos los pactos antes de octubre y menos para que el Congreso de la República pueda en este semestre aprobar una ley de referendo e incluso una Consulta sobre ellos. Además, no debe olvidarse el tiempo que requiere la Corte Constitucional para hacer el control de rigor.

En suma: no será posible tener refrendación del pacto en octubre y en cualquier tiempo será improcedente un Referendo para aprobar los acuerdos. Como no se debe desaprovechar la ocasión para que las elecciones de octubre sean un pronunciamiento por la paz, desde ahora deberíamos preparar otra Séptima Papeleta como hecho político de apoyo al proceso y mandato de paz. Esto no descarta una Consulta Popular post acuerdos ni un pacto para permitir que, después de firmado el acuerdo final final y por tanto en condiciones de cese definitivo de hostilidades y dejación de armas, se haga un Referendo para la convocatoria a una Constituyente de temario limitado que aborde los asuntos que quedarán por fuera de los pactos gobierno - guerrilla y otros temas indispensables para la etapa post conflicto armado. Se arriesga la Constituyente pero no el Pacto de Paz.